

NÚMERO 914

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Asignación régimen dedicación exclusiva Diputada Provincial

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, con fecha 20 de febrero y número de registro 0318, dictó la siguiente:

“RESOLUCIÓN

El Pleno Provincial en sesión celebrada el día 30 de julio de 2015 aprobó la relación de cargos de la Corporación que se podrán desempeñar con dedicación exclusiva hasta un máximo de 18 miembros, así como las cuantías que corresponden a cada uno.

En aplicación del citado acuerdo de Pleno, por resolución de esta Presidencia nº 4104, de 30 de julio de 2015, se determinó el régimen de retribuciones y de dedicaciones de los miembros de la Corporación, y en concreto en su punto segundo se le asigna a D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz una dedicación parcial del 75%.

Visto el escrito del Sr. Portavoz del Grupo Popular comunicando a esta Presidencia que “Ante la renuncia de D. Pablo García Pérez que disponía de la dedicación exclusiva, comunica que la Sra. Diputada Provincial D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz se acogerá a este régimen de dedicación exclusiva en el desempeño de su cargo, a partir del día 19 de febrero de 2019.”

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General y conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y art. 13 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

DISPONGO:

PRIMERO. Que la Diputada Provincial del Grupo Popular D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz desarrolle sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva con efectos desde el día 19 de febrero de 2019, teniendo una asignación anual de 51.571,16 euros, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno Provincial y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, fijándose igualmente en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica”.

Granada, 25 de febrero de 2019.-El Presidente, fdo.: José Entrena Ávila.

NÚMERO 955

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria nº 1/2019

EDICTO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 1/2019, de créditos extraordinarios, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 31 de enero de 2019, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		220.000,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	220.000,00	
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		2.456.316,41
	B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	5.124.125,92	
7	Transferencias de capital	7.105.098,53	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total presupuesto de Gastos	12.449.224,45	2.676.316,41

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
	B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital	836.178,15	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros	8.936.729,89	
	Total presupuesto de Ingresos	9.772.908,04	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 27 de febrero de 2019.-El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gómez Vidal.

NÚMERO 937

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD

Acta del Jurado de los Premios por la Igualdad de Género 2019

EDICTO

En Granada, a 30 de enero de 2019, en la sala de reuniones de la segunda planta de la sede central de la Diputación de Granada, y siendo las 9:00 horas, se reúne El Jurado de los Premios por la Igualdad de Género 2019 con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Constitución del Jurado de los Premios por la Igualdad de Género 2019.

Según establece la convocatoria de los Premios por la Igualdad de Género 2019 como miembros del Jurado se reúnen las siguientes personas:

- Diputada de Igualdad y Juventud. D^a Irene Justo Martín

- Jefa de Servicio de Coordinación del IAM (Instituto Andaluz de la Mujer) D^a Susana García Cañaverall

- Directora del IUEMG (Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres y de Género). D^a Ana M^a Muñoz Muñoz

- Jefa de Servicio de Ordenación Educativa de la delegación territorial de Educación en Granada. D^a Iluminada Jiménez Olivencia.

- Vicepresidenta del Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres. D^a Manuela Bertos Aguado

- Técnica de Igualdad de la Delegación de Igualdad y Juventud. D^a M^a Isabel Veiga Barrio

Una vez constituido el jurado se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día:

2º Valoración de las propuestas aportadas por el Jurado así como otras entidades e instituciones que actúan en la provincia.

Revisada la documentación, y habiendo sido justificadas y argumentadas todas las propuestas aportadas, el Jurado procede a valorar todas y cada una de las propuestas siguiendo los criterios de valoración que establecen las bases y los temas prioritarios. Tras deliberación se acuerda por unanimidad conceder las distinciones y menciones siguientes:

PREMIOS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO 2018

I) En la categoría de Municipios y otras Entes Locales:

Ayuntamiento de Huéscar y su Centro de Información a la Mujer

POR SU TRAYECTORIA Y COHERENCIA A LA HORA DE PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN LOGRADA CON TODOS LOS AGENTES SOCIALES DEL MUNICIPIO.

II) En la categoría de Asociaciones de Mujeres y organizaciones sin ánimo de lucro.

Asociación de Mujeres El Futuro de Otura

POR EL IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMPROMISO CON EL FEMINISMO, CONSOLIDADO A LO LARGO DE 30 AÑOS DE EXISTENCIA, ADEMÁS DEL TRABAJO COORDINADO Y EN RED CON EL MUNICIPIO Y ORGANIZACIONES SOCIALES.

III) En la categoría de Entidades Socio- Económicas y culturales

Colectivo de Agentes Socioculturales de la Provincia

POR SU IMPORTANTE LABOR DE DINAMIZACIÓN Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN LA PROVINCIA DE GRANADA EN MATERIA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y CULTURA.